

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 6 DE PALMA DE MALLORCA****9042***Judici verbal 632/2014 sobre altres matèries*

D./Dña. GABRIELA MORENO UBIETA, Secretario/a Judicial de JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 6 de PALMA DE MALLORCA,

HAGO SABER: Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y como consecuencia del ignorado paradero de

HEREDEROS DESCONOCIDOS DE JUANA MARIA BERNAT DEYA, HEREDEROS DESCONOCIDOS DE NICOLAS RIBAS CANALS, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación de la resolución

SENTENCIA N° 26

En Palma de Mallorca, a veintiséis de febrero de dos mil quince.

MARIA ISABEL DEL VALLE GARCÍA, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de esta Ciudad, HE VISTO Y EXAMINADO los presentes autos de juicio verbal nº 632/14, seguidos a instancia de Dª. CATALINA BAUZÁ COLOM, en nombre propio y en el de sus hijas Dª. MARGARITA Y Dª. Mª. ANTONIA BISBAL BAUZÁ, representada por el Procurador D. Mateo Cabrer Acosta y defendida por la Letrada Dª. Mª. Antonia Alcover Bauzá, contra los herederos desconocidos de Dª. Juana Mª. Bernat Deyà y de D. Nicolás Ribas Canals, en situación procesal de rebeldía, sobre prescripción adquisitiva de dominio.

NOTIFÍQUESE la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso ordinario alguno, al ser firme por ministerio de la Ley, y librese testimonio que se unirá a las actuaciones quedando el original archivado en el libro de sentencias del juzgado.

ASÍ LA PRONUNCIO, MANDO Y FIRMO.

La anterior Sentencia se ha dictado en el procedimiento JUICIO VERBAL 632/2014, del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Palma de Mallorca, en cuya Secretaría podrán los interesados tener conocimiento íntegro del acto.

En PALMA DE MALLORCA, a veinte de Abril de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICAL

